TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-37/2024.

RECURRENTE:
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA

MAGISTRADA INSTRUCTORA:
CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, a veinticinco de marzo de dos mil veinticuatro[1].

Visto el oficio número TJEBC-SG-O-175-2024, suscrito por la Mtra. Karla Giovanna Cuevas Escalante, Secretaria General de Acuerdos en funciones, mediante el cual da cuenta de la recepción de un **RECURSO DE INCONFORMIDAD** recibido a las catorce horas con cuarenta y nueve minutos del veinticuatro de marzo; presentado por la representación del **Partido Acción Nacional** en contra del "Acuerdo IEEBC/CGE43/2024 del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, relativo a la solicitud de **modificación del convenio de coalición flexible denominada Sigamos Haciendo Historia en Baja California**, presentada por los partidos políticos MORENA, VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO Y FUERZA POR MEXICO BAJA CALIFORNIA, para contender en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 en Baja California, aprobado por el Consejo General en la 12ª sesión extraordinaria con fecha del 15 de marzo de 2024".

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 327, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 37 y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

PRIMERO.- Por recibida la demanda presentada por la representación del **Partido Acción Nacional.**

SEGUNDO.- Regístrese y fórmese el expediente del **RECURSO DE INCONFORMIDAD** promovido con el prefijo **RI,** bajo clave de identificación **RI-37/2024**.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DE ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDO

[1] Las fechas que se citan en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención expresa en contrario.

VERSIÓN DIGITAL

TERCERO.- Túrnese a la ponencia de la Magistrada **CAROLA ANDRADE RAMOS,** como instructora y ponente, a fin de proceder a la substanciación en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

Notifíquese por **ESTRADOS,** publíquese por **LISTA** y en la **PÁGINA DE INTERNET** del Tribunal.

Así lo acordó y firma **Mtro. Jaime Vargas Flores**, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante **Mtra. Karla Giovanna Cuevas Escalante**, Secretaria General de Acuerdos en funciones, quien autoriza y da fe. **RÚBRICAS.**

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DE ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

VERSION DIGITAL

LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE EL PRESENTE AUTO ES LA REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DEL QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.